

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO, SEXTAGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, con treinta minutos, del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,293) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente Legal Licenciado Rafael Henríquez acompañado del Director General Licenciado José Leónidas Rivera Chévez somete a consideración, realización de actuación preventiva ante Corte de Cuentas de la República, y modificación de acuerdo número 1,243 tomado en sesión ordinaria el 27 de noviembre de 2019.
- II- Que se ha expuesto lo siguiente:
 - a. Que según el Acuerdo de Concejo Municipal número 1243, referente al contrato de "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" con la sociedad AGM EL SALVADOR S.A. de C.V., se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de Arreglo Directo en los términos del acta dos que dicha Comisión ha emitido y se autorizó al Alcalde Municipal para que se continúe con gestiones en DELSUR, S.A., y ante Corte de Cuentas de la República.
 - b. Que en el acuerdo 1,243 relacionado, se consignó erróneamente en la parte expositiva y en la parte resolutive, la expresión "el ahorro energético", siendo la expresión técnica

correcta validación del factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.

- c. Se considera adicionalmente oportuno autorizar al Señor Alcalde Municipal, que una vez sea pronunciada la resolución favorable de la Corte de Cuentas de la República, se solicite una actuación preventiva, ante dicha Institución según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III- Que por tanto, con base en todo lo anterior de acuerdo a los artículos 30 No 14 y 17; 34, 35, 47, del Código Municipal, al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, se SOLICITA:

1. Se modifique y corrija la expresión técnica en los términos antes expuestos, de manera que la expresión técnica correcta es que debe haber validación de factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.
2. Autorizar al Alcalde Municipal para que oportunamente solicite una actuación preventiva ante de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, tanto en la parte expositiva como resolutoria, eliminando la expresión técnica "ahorro energético", siendo lo correcto técnicamente "validación de factor de potencia". Quedando redactado de la siguiente manera el romano II y el acuerdo 2:**

1) **"CONSIDERANDO ROMANO II- Que para que esos acuerdos surtan efectos son necesarios dos elementos, uno de carácter técnico y otro de carácter legal. El elemento técnico es que DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR S.A. valide el factor de potencia de las lámparas instaladas y por instalar; y el elemento legal, es que la Corte de Cuentas de la República, a través de la consulta que se va a efectuar a la misma, confirme el procedimiento seguido."**

2) **"ACUERDA: 2. Autorizar al ALCALDE MUNICIPAL para que se continúe con las gestiones tanto en DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR, S.A., para que previo validación de factor de potencia a favor de la Municipalidad, y lo referente a la consulta respectiva a la Corte de Cuentas de la República (Art. 114 LCdeC) y su respuesta favorable, se procederá a la formalización de la respectiva modificación del Contrato, que se firmó entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "**

2. **Autorizar al Señor ALCALDE MUNICIPAL para que en el momento oportuno y una vez responda favorablemente la Corte de Cuentas de**

la República la consulta realizada sobre el caso en concreto relacionado, se solicite una Actuación Preventiva, en base al artículo 4 de la Ley de Corte de Cuentas de la República.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria el 27 de noviembre de 2019 en todo lo que no ha sido modificado. """"""Comuníquese.-----

1,294) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sonia Patricia Fuentes Rivera, Gerente General del Instituto Municipal del Turismo y la Cultura, somete a consideración con apoyo del Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, solicitud de nominación de arteria "Dr. Ruben Alonso Rochi".
- II- Que se ha recibido nota de la Asociación Tecleños de Corazón, en la cual solicitan se nombre la 4ª Calle Poniente de esta ciudad, como Doctor Ruben Alonso Rochi, en reconocimiento a sus múltiples méritos profesionales y personales, quien manifestó su ayuda desinteresada a los más necesitados del municipio, razón por la cual fue reconocido como "El medico de los pobres", siendo esa la calle donde vivió y desde donde brindo ayuda a los tecleños, y en la que ofrecen colaboración para contribuir en los requerimientos o procedimientos necesarios para dicho nombramiento.
- III- Que se realizó investigación por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial y la Gerencia Legal, para verificar que no se contrariara ninguna disposición legal al nombrar la 4ª Calle Poniente de esta ciudad, con el nombre del Doctor Rubén Alonso Rochi, y se determinó que no contraviene ninguna disposición legal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar la 4ª Calle Poniente de esta ciudad, como Doctor Rubén Alonso Rochi, en reconocimiento a sus múltiples méritos profesionales y personales.**
2. **Aceptar la colaboración ofrecida por la Asociación Tecleños de Corazón, de contribuir en los requerimientos o procedimientos necesarios para dicho nombramiento.**
3. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para que realice las gestiones y trámites pertinentes para dicho nombramiento y señalización de la 4ª Calle Poniente.**
4. **Autorizar a la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas de esta municipalidad, la elaboración del pergamino que será entregado a la familia del Doctor Ruben Alonso Rochi, en el acto de nombramiento de la 4ª Calle Poniente de esta ciudad.**
5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** """"""Comuníquese.-----

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 15. "*****"Comuníquese.-----

1,298) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Control de Bienes Arquitecto JOSUÉ ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 47 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-76/2019 "SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte del TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 47 suscrito con el TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, hasta por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 47.** "*****"Comuníquese.-----

1,299) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Control de Bienes Arquitecto JOSUÉ ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 54 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre

Gestión LG-79/2019 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA PESADA Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 20 de abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del suministro y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte del TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 54 suscrito con el TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA PESADA Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 20 de abril de 2020, hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 54.** "Comuníquese.-----

1,300) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Control de Bienes Arquitecto JOSUÉ ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 49 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-80/2019 "SERVICIO DE TORNO Y RECTIFICADO DE MOTORES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte del TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 40. "Comuníquese.-----

1,302) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de plazo de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia DG-1342/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Administrador de Contrato y Director General, Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, solicita la prórroga del plazo del contrato 60 suscrito con el LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, resultado del proceso de Libre Gestión LG-94/2019 "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de solicitud de prórroga del plazo por parte del LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar la prórroga del plazo del contrato 60 suscrito con el LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, para los "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2020, por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,400.00), dicha prórroga del plazo estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
- 2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato 60.** "Comuníquese.-----

1,303) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****" Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos noventa y tres, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto presentado por el Director General, el cual reza: solicitando autorización para realizar modificación de acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentada solicitud por parte del Director General para que se modifique el acuerdo municipal número 1,243 en el que se aceptó el informe que contenía las soluciones del proceso de trato directo entre la Municipalidad y la Sociedad AGM, en relación a la concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio.
- ii. Que las modificaciones solicitadas están relacionadas a la forma de dicho acuerdo y no al fondo, y ninguna de ellas atiende las interrogantes u observaciones que un grupo de concejales y concejales hicimos a dicho acuerdo, por lo que siendo congruentes con nuestra posición inicial no podemos apoyar dicha solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,293; tomado en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos noventa y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza: Dirección General: Solicitando autorización para realizar modificación de acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Gerente Legal Licenciado Rafael Henríquez acompañado del Director General Licenciado José Leónidas Rivera Chévez someter a consideración la modificación de acuerdo 1.243 ,referente al contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA' con la sociedad AGM EL SALVADOR S.ADE C.V.

- a. Que en el acuerdo 1,243 relacionado, se consignó erróneamente en la parte expositiva y en la parte resolutive, la expresión “el ahorro energético”, siendo la expresión técnica correcta validación del factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.
 - ii. Que en conclusión se propone Se modifique y corrija la expresión técnica en los términos antes expuestos, de manera que la expresión técnica correcta es que debe haber validación de factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.
 - iii. Autorizar al Alcalde Municipal para que oportunamente solicite una actuación preventiva ante de la Corte de Cuentas de la República
- Por lo anteriormente expuesto y siendo consecuentes con nuestra postura ante sesiones anteriores desde el inicio del proceso del convenio con AGM EL SALVADOR DE S.A DE C.V , es que mantenemos la decisión de votar en contra del acuerdo N°1293 , TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL , DE FECHA 10 de DICIEMBRE de 2019.-----
- La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos noventa y cuatro.-----
- En ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos noventa y cuatro.----
- Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el jefe de la UACI, el cual reza: solicitando autorización para realizar prórroga de contrato 40 suscrito con el GRUPO LAB, S.A. de C.V. para el Servicio de Ambientación para eventos y alquiler para montar eventos; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:
- I- Este punto es presentado por el Lic. Ronny Alberto Iraheta Álvarez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la solicitud de la prórroga de contrato, para el periodo de 1 de enero al 31 de mayo del 2020 manteniendo las mismas condiciones de calidad y especificaciones del contrato que se tenía actualmente
 - II- Es importante mencionar que la prórroga de este contrato tiene un costo de \$15,000.00 por el periodo de 5 meses; deseamos dejar presente que es importante que se realicen eventos que sean de calidad tantos sociales, culturales, religiosos y otros; sin embargo,

creemos que el monto es alto para el periodo que se desarrolla y que se pudo buscar a otros proveedores que puedan ofertar mejores condiciones costo, tiempo y otros.

III- Para finalizar se puede contratar a personas naturales o a si mismo a pequeñas empresas de manera que se puede apoyar para el crecimiento de la misma y de esa manera estaremos fomentando el desarrollo económico de nuestro país y que se fomente el empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto es que hemos decidido votar en contra, del acuerdo 1,301; tomado en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos uno.-----

La Segunda Regidor Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil trescientos seis.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedan asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL